



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 JUN 2015

**VISTO:** los presentes antecedentes;

**RESULTANDO:**

001/3327/2012

I) por resolución ministerial N° 122, de 5 de febrero de 2013, se autorizó el Llamado Público y Abierto N° 0088/2013 para la contratación de un Técnico en Agronomía, en un cargo del Escalafón "B", Grado 03, Denominación "Técnico XII", Serie "Agronomía", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 04 "Dirección General de Servicios Agrícolas", del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, bajo la modalidad Provisorio;

II) se integró el Tribunal de Evaluación correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Actas N° 5 y 6 de 1° de agosto de 2013, se estableció el orden de prelación de los postulantes seleccionados, y por resolución ministerial N° 731, de 18 de octubre de 2013, se homologó dicho fallo;

III) por resolución del Poder Ejecutivo de 20 de febrero de 2014, se autorizó la contratación del Sr. Gonzalo Gabriel Cagnoli Suárez, primer postulante seleccionado del Concurso de referencia. No obstante ello, el 18 de marzo de 2014 el Sr. Cagnoli presentó renuncia a su cargo;

IV) la División Recursos Humanos sugirió la contratación de la siguiente persona en el orden de prelación existente (el Sr. Gonzalo Figarola) una vez finalizado el plazo legal que prohíbe las designaciones dentro de los 12 meses anteriores a la finalización de cada período de gobierno;

V) el 3 de febrero de 2015, el Sr. Gonzalo Figarola presentó Carta de aceptación al cargo propuesto;

VI) consta incorporada declaración jurada del postulante seleccionado a contratar;

VII) luce incorporado a las actuaciones el proyecto de contrato de Provisorio;

VIII) la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

IX) la Contaduría General de la Nación no manifestó observaciones a la mencionada contratación;

X) se solicitó la intervención preventiva de las actuaciones por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante esta Secretaría de Estado;

**CONSIDERANDO:** que, habiéndose cumplido con la normativa vigente, nada obsta a la contratación promovida;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Art. 50 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Art. 4 de la ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por la ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, y decretos N° 358/011, de 11 de octubre de 2011 y 223/013, de 1° de agosto de 2013,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a contratar, bajo la modalidad Provisorio, al Sr. Gonzalo Figarola Sosa, C.I. 4.611.657-4 para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", por una remuneración nominal, mensual de \$ 27.062,38 (pesos uruguayos veintisiete mil sesenta y dos con 38/100) a valores enero 2015, en un cargo del Escalafón "B", Grado 03, Denominación "Técnico XII", Serie "Agronomía", con una carga de 40 horas semanales y conforme los demás términos contractuales proyectados.

2º) La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación, y con partidas propias del Inciso (Compensación Especial por Tareas Prioritarias por un valor de \$ 15.036,28 (pesos uruguayos quince mil treinta y seis con 28/100)):

OBJETOS DEL CARGO – VALORES ENERO 2015								
U.E	ESC	GDO	SUELDO DEL GRADO 011.300.00	C.CARGO COMP. TECNICO 042.400.23	C.CARGO ART. 240 042.400.24	C. CARGO ALIMENTACIÓN 042.410.00	C. CARGO RECUPERACION SALARIAL 2010 048.032.00	TOTAL NOMINAL DE HABERES
4	B	03	\$ 6.571,21	\$ 1.726,38	\$ 684,02	\$ 2.733,44	\$ 311,05	\$ 12.026,10

3º) Facúltase al Director General de Servicios Agrícolas, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a suscribir el contrato



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

correspondiente en las condiciones indicadas. A tal efecto se convocará al interesado mediante cualquier medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, para que comparezca en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a suscribir el contrato, considerándose perfeccionado el vínculo contractual a partir de dicha suscripción. La no comparecencia en el plazo indicado dejará sin efecto la resolución de contratación eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.

4º) Dispónese que en caso que el postulante seleccionado posea otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la suscripción del contrato respectivo, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que ocupara.

5º) El respectivo contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E).

6º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Gerencia de Comunicaciones, a sus efectos.

7º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2º) precedente en relación a la Compensación Especial por Tareas Prioritarias, por un valor de \$ 15.036,28 (pesos uruguayos quince mil treinta y seis con 28/100), la que deberá tramitarse a través de la resolución ministerial pertinente.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

